

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3236-2025

GUATEMALA, 21 DE AGOSTO DE 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; cominándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática -DINFO- ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número 35-2025-DINFO-C, suscrito el **1 de agosto de 2025**, por el Ingeniero **Abraham Rivera Rosemberg**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la Licenciada Edna del Carmen Dubón Hidalgo del Valle, en calidad de Mandataria General con Representación de la entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHO DE USO DE ACTUALIZACIÓN PARA LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE FILTRADO WEB Y DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA GESTIÓN DE IDENTIDAD Y ACCESO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, cuyos **LOTES UNO (1) y DOS (2)** le fueron adjudicados a dicha entidad dentro del proceso identificado como **C-016/2025-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número **35-2025-DINFO-C**, suscrito el **1 de agosto de 2025**, por el Ingeniero **Abraham Rivera Rosemberg**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y la Licenciada **Edna del Carmen Dubón Hidalgo del Valle**, en calidad de Mandataria General con Representación de la entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHO DE USO DE ACTUALIZACIÓN PARA LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE FILTRADO WEB Y DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA GESTIÓN DE IDENTIDAD Y ACCESO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, cuyos **LOTES UNO (1) y DOS (2)** le fueron adjudicados a dicha entidad dentro del proceso identificado como **C-016/2025-MINEDUC**, bajo la partida presupuestaria número **2025-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Egresos Vigente, por el monto de **SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q.605,663.72)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

107

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La Dirección de Informática -DINFO- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓNAc. Min. 3236-2025
del 21/agosto/2025



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 35-2025-DINFO-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **ABRAHAM RIVERA ROSENBERG**, de cuarenta y siete (47) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos uno espacio setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2301 74973 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director temporal, en funciones, de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero cero dos guion dos mil veinticinco (DIREH-0002-2025), de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025), por el cual se me designa temporalmente para ejercer la citada Dirección y, de la certificación del acta número cero cero uno guion dos mil veinticinco (001-2025), asentada en el folio número tres (3), del Libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L2 setenta y tres mil trescientos cuarenta (L2 73340), donde consta la toma de posesión del cargo temporal aludido. En ese sentido, comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que fuera otorgada a los Directores para comparecer en los contratos administrativos, mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de "EL MINISTERIO", que se encuentra en la sexta (6^a) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, la Licenciada **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE**, de cuarenta y siete (47) años, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un



mil ochocientos sesenta y cinco espacio ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco espacio un mil uno (1865 85985 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil denominada: **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia legalizada del primer testimonio de la escritura pública número seis (6), autorizada en la ciudad de Guatemala el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el Notario Diego Cofiño Antillón e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1), del poder setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion E (724944-E) con fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el plazo de tres (3) años; e inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el Registro número seiscientos noventa y seis mil ochenta y cuatro (696084), Folio doscientos ocho (208), del Libro ciento treinta (130) de Mandatos, con fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), del Libro ciento siete (107), de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): setecientos seis mil setecientos treinta y cinco guion seis (706735-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEFISA**, que está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, Categoría Única; dichas inscripciones mercantiles las acredito con fotocopias autenticadas de las patentes de Comercio de Sociedad y de Empresa respectivamente. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64), zona nueve (9), Plaza Corporativa Reforma, Torre tres (3), nivel cinco (5), Oficina quinientos uno (501), del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de





identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número: dos mil doscientos noventa y cuatro guion dos mil veinticinco (2294-2025), de fecha once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), suscrita por José Donaldo Carias Valenzuela, en calidad de Viceministro de Educación, con la que se aprueba la adjudicación, del proceso de Cotización denominado: **DERECHO DE USO DE ACTUALIZACIÓN PARA LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE FILTRADO WEB Y DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA GESTIÓN DE IDENTIDAD Y ACCESO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, identificado como: **C-016/2025-MINEDUC, NOG:26576139.** **SEGUNDA.** **OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:**

El objeto del presente instrumento es la adquisición del **DERECHO DE USO DE ACTUALIZACIÓN PARA LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE FILTRADO WEB Y DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA GESTIÓN DE IDENTIDAD Y ACCESO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en los **LOTES UNO (1) Y DOS (2)** y su oferta presentada. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q.605,663.72)**, cantidad que no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado; y que





corresponde a la suma de la cantidad ofertada para los dos (2) lotes adjudicados y que para cada caso se distribuye de la siguiente manera: **A) LOTE UNO (1):** por un monto de trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.385,466.00), cantidad que a su vez está compuesta por la suma de los dos (2) Derechos ofertados en este lote y que cada uno tiene un precio unitario de ciento noventa y dos mil setecientos treinta y tres quetzales exactos (Q.192,733.00); y **B) LOTE DOS (2):** por un monto de doscientos veinte mil ciento noventa y siete quetzales con setenta y dos centavos (Q.220,197.72) que corresponde al precio total unitario por el Derecho ofertado en este lote. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta presentada, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas para cada uno de los Lotes adjudicados; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería



Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Factura(s) Electrónica(s) en Línea (FEL) correspondiente(s), emitida(s) con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinticinco guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2025-1113-0008-102-01-00-002-000-158-0101-11000-0000-0000) que está definida en la certificación de disponibilidad presupuestaria de los Requerimientos y en el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veinticinco guion doce mil ochocientos noventa y tres (DINFO-DAF 2025-12893) de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), documentos que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se habiliten en el futuro para este concepto y demás documentación financiera. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todo lo ofertado y requerido, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del proceso para cada uno de los lotes adjudicados, que consiste específicamente en la adquisición de lo siguiente para cada lote: **A) LOTE UNO (1): DERECHO DE USO DE ACTUALIZACIÓN PARA LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE FILTRADO WEB**, con las siguientes características: **A.1) Cantidad:** dos (2); **A.2) Características de la adquisición:** derecho de uso de actualización para licenciamiento de solución de filtrado web para **DOS MIL QUINIENTOS (2,500) USUARIOS**, por un plazo de **UN (1) AÑO**, con activación de garantía de reemplazo de fábrica para el equipo en uso; **A.3) Características del derecho de uso del licenciamiento:** integración con los servicios de inteligencia de amenazas para actualizaciones de





amenazas en tiempo real; integración con sandbox en la nube para detectar amenazas avanzadas; servicios de seguridad incorporados que no requieren ningún dispositivo adicional; DNS y filtrado Web; categorización dinámica de sitios web; bloqueo de dominios y URL maliciosos y sospechosos; listas negras y listas blancas estáticas; control de aplicaciones; control granular de aplicaciones web para sitios web sociales; antivirus, Bonet y DLP; análisis de contenido; compatibilidad con múltiples servidores ICAP; firma y filtros IPS; anulación de calificación web; inspección SSL/SSH; activación de garantía de reemplazo de fábrica para el equipo en uso; **A.4) Autenticación:** soporte de varias formas o modos de autenticación incluyendo Radius, SAML, LDAP, NTLM, Kerberos, creación de tokens, autenticación integrada que no requiere dispositivo adicional; **A.5) Caché avanzada:** almacenamiento en caché web y de vídeo; caché web inversa; políticas de modelado de tráfico y QoS para priorizar; streaming adaptativo dinámico sobre HTTP; streaming adaptativo dinámico sobre RTP y RTMPT; **A.6) Optimización WAN:** optimización de protocolo: admite HTTP, MAPI, FTP y TCP, Tunelización segura a través de WAN Pares de optimización Wan; **A.7) Administración y reportería:** compatibilidad con servidor Syslog; acceso granular basado en roles; informes y registro; pruebas de políticas para facilitar nuevas implementaciones; **A.8) Soporte y suscripciones:** descarga de actualizaciones de productos, incluyendo las nuevas versiones para las características mínimas solicitadas en la solución y el soporte de actualización de firmware. Se incluye soporte ilimitado (durante la vigencia del derecho de uso) por concepto de soporte técnico local para la creación de nuevas políticas de seguridad y afinamiento de las políticas de seguridad existentes, perfiles, reglas de navegación, etc. Las actividades pueden distribuirse a requerimiento del Ministerio de Educación en: acompañamiento en la optimización de políticas en la solución proxy (cuando se requiera); asesoría y acompañamiento técnico certificado en la marca ofrecida (cuando se requiera); asistencia en actualizaciones y migraciones de la solución ofrecida, actualizaciones de firmware, resolución de problemas en caso de fallas (correctivo) en cualquier elemento o característica incluida



en la solución. El soporte local incluye lo siguiente: un centro de soporte técnico que cuente como mínimo con: número telefónico fijo; levantamiento de casos de soporte vía correo electrónico; proceso interno de soporte que incluye, en caso de no poder solventar una falla, elevarlo al fabricante; tiempo de respuesta a consultas técnicas, no mayor a treinta (30) minutos para solicitudes de soporte urgentes; modalidad de soporte correctivo de siete por veinticuatro por trescientos sesenta y cinco (7X24X365) sin límite de horas para la solución de fallas; el soporte estará vigente en lo que dure el licenciamiento de ambos equipos en uso; reemplazo del equipo de fábrica o RMA durante la vigencia de la garantía por un modelo igual y de las mismas características al ofertado;

A.9) Activación del derecho de uso del licenciamiento: la activación electrónica e inicio de la vigencia del derecho de uso, por el plazo de **UN (1) AÑO**, será a partir del vencimiento del mismo;

A.10) Compatibilidad, entregables y consideraciones: en esta adquisición "LA CONTRATISTA" consideró que "EL MINISTERIO" cuenta con la solución de dos (2) equipos Fortiproxy 2000E en HA (Alta Disponibilidad) con los números de serie identificados en las Especificaciones Técnicas del proceso para el Lote uno (1); "LA CONTRATISTA" deberá entregar lo siguiente: certificado impreso que hace constar la adquisición del derecho de uso de licenciamiento con el periodo de cobertura del soporte; garantía de reemplazo de fábrica de los dos (2) equipos, que actualmente están en uso, por el plazo solicitado; carta de compromiso en caso de que se postergue la entrega de lo solicitado, pactado por las partes involucradas; **A.11) Transferencia de conocimientos:** "LA CONTRATISTA" incluye una metodología que permite transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que el personal de la Dirección de Informática -DINFO-, pueda instalar, configurar y administrar la solución ofertada, tanto de Navegación o Proxy como de monitoreo integral, dicha transferencia incluye constancia para tres (3) personas del Departamento de Redes y Telecomunicaciones de la Dirección de Informática -DINFO-, todo el modalidad presencial con acceso a los laboratorios para realizar las prácticas correspondientes. Además se incluye la transferencia de conocimientos de



manera presencial para tres (3) personas del Departamento de Redes y Telecomunicaciones de la Dirección de Informática -DINFO-, para adquirir las habilidades correspondientes para la administración, creación de reportes y visualización de la herramienta por medio de teoría y laboratorios prácticos (incluye las constancias de la transferencia realizada); permite, optar a tres (3) vouchers proporcionados por "LA CONTRATISTA" para examinarse y certificarse por parte del fabricante respecto a la solución que se va a adquirir; previo a la certificación, será necesario realizar una preparación del temario en términos de teoría y práctica de la herramienta; el rango de fechas (días) en el que se llevará a cabo la transferencia de conocimientos, se planificará conjuntamente con la Dirección de Informática, previa disponibilidad de las partes involucradas. **B) LOTE DOS (2): DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA GESTIÓN DE IDENTIDAD Y ACCESO**, con las siguientes características: **B.1) Cantidad:** uno (1); **B.2) Características generales:** derechos de uso de licenciamiento para gestión de identidad y acceso para **CINCO MIL CIEN (5,100) USUARIOS**, con una vigencia de **UN (1) AÑO** a partir de su activación electrónica; **B.3) Características específicas:** podrá configurarse en máquina virtual; políticas de acceso en los usuarios; autenticación por métodos de contraseña, token, entre otros; doble factor de autenticación; soporta LDAP, FSSO, RADIUS y TACACS+ y autenticación 802.1x; monitoreo y reportes de usuarios autenticados; control de acceso; **B.4) Compatibilidad:** el licenciamiento es cien por ciento (100%) compatible con la solución Fortiproxy y Fortigates que actualmente está en uso por parte de el Ministerio de Educación; **B.5) Soporte:** "LA CONTRATISTA" pondrá en producción el licenciamiento según los lineamientos que le proporcionará la Dirección de Informática -DINFO-; el soporte será en línea o presencial, dependiendo del requerimiento, la necesidad y la criticidad del mismo; el software incluye soporte telefónico, por asistencia remota y/o si fuera necesario de forma presencial en un horario de site por veinticuatro (7X24). Los derechos de uso de licenciamiento incluyen soporte técnico local y las actividades pueden distribuirse a requerimiento de el Ministerio de Educación, en: asesoría y



acompañamiento técnico cuando así se requiera; será atendido por Ingenieros de la marca o partner; el soporte local incluye atención sin límite de creación para tickets de soporte para el período contratado; tiempo de respuesta: crítico: igual o menor a una (1) hora; normal: igual o menor a cuatro (4) horas; el soporte será por un (1) año; **B.6) Configuración:** "LA CONTRATISTA", instalará el licenciamiento en una virtual para gestionarlo y posteriormente a ello, se tendrá que conectarlo con la solución existente que actualmente utiliza el Ministerio de Educación; el licenciamiento, permite autenticar usuarios del Active directory al momento de la navegación hacia internet por medio de perfiles de grupo creados en el AD; la configuración abarcará los usuarios de las Direcciones Departamentales y Planta Central respecto a los perfiles de navegación hacia el internet; **B.7) Transferencia de conocimientos:** "LA CONTRATISTA" transferirá los conocimientos de manera presencial para tres (3) personas del Departamento de Redes y Telecomunicaciones de la Dirección de Informática -DINFO-, para adquirir las habilidades correspondientes para la administración, creación de reportes y visualización de la herramienta por medio de teoría y laboratorios prácticos (incluye las constancias de la transferencia realizada); permite, optar a tres (3) vouchers para examinarse y certificarse por parte del fabricante respecto a la solución adquirida; previo a la certificación, es necesario realizar una preparación del temario en términos de teoría y práctica de la herramienta; el rango de fechas (días) en la que se llevará a cabo la transferencia de conocimientos se planificará conjuntamente con la Dirección de Informática -DINFO-, conforme a la disponibilidad de las partes involucradas. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones, características, garantías, alcances y demás circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas del proceso para cada uno de los lotes adjudicados, conforme su oferta, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el Derecho Comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)**



El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido en el **LOTE UNO (1)** y **LOTE DOS (2)** es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Se debe tomar en cuenta que los derechos adquiridos tendrán una **vigencia de UN (1) AÑO**, contado a partir de su activación electrónica. **b)** El lugar de entrega de los documentos pertinentes será en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6^a) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la Sala diecisiete (17) del Edificio Uno (1), en horario comprendido entre las nueve horas (9:00) y las diecisiete horas con treinta minutos (17:30), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato.

NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley



de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA.**

PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.**

De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrase con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el





artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA.**

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta, cualquier aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.**

Yo, **Edna Del Carmen Dubón Hidalgo de Valle**, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto





Ministerio de
Educación

1004
C016-2025
L1y2

validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Abraham Rivera Rosemberg
Director Temporal en Funciones
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



Doña Del Carmen Dubón Hidalgo de Valle
Mandataria General con Representación
SISTEMAS EFICIENTES, S.A.

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.
Negocios Seguros en Internet



AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

1003
C2-7098569

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON 37/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 35-2025-DINFO-C de fecha 01/08/2025
OBJETO DE CONTRATO:	DERECHO DE USO DE ACTUALIZACIÓN PARA LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE FILTRADO WEB Y DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA GESTIÓN DE IDENTIDAD Y ACCESO, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-
VIGENCIA DE LA FIANZA:	67 Dia(s) contados a partir del 01/08/2025 hasta 06/10/2025
MONTO AFIANZADO:	Hasta por SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON 37/100 (Q. 60,566.37)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y exclusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 04 de agosto del 2025

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

F-975

Nº 574758

SEGUROS G&T

NOTE FALLA

FO-GT-FI-003 VERSIÓN 02

1002

Guatemala, 04 de agosto del 2025

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

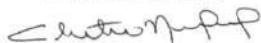
CLASE: C2

POLIZA No. 7098569

- Asegurado (Fiado): SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 04 de agosto del 2025

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck

Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10399814 - 5039987

SEGUROS  G&T

N O T E F A L L A